



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 099 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 18 AGO. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°344-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre Aprobación de Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Covima N° 04, en El Sector 2 del Distrito De La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480062, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 140-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.02.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Covima N° 04, en El Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480062;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 062-2020-MDLM-GDU de fecha 04.03.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El(La) Parque Covima N° 04, en El Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2480062, con un Costo Total de Obra de S/. 194,788.57 Soles (Ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 57/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 45 días calendario (1.5 meses);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional, sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; motivo por el cual, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, procede a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N°006-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.07.2020, se encargó realizar la actualización de los 10 expedientes técnicos correspondientes al Presupuesto participativo debido a la emergencia sanitaria Covid-19 al Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma;

Que, se emite el Informe Técnico N° 003-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM de fecha 10.08.2020, relativo a la Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Covima N° 04, en El Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480062, el Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas ante el COVID-19; dicha actualización consiste en la implementación de las partidas necesarias para combatir y mitigar el COVID-19 durante la ejecución del proyecto el cual genera un costo adicional de S/. 12,588.21(Doce Mil Quinientos ochenta y ocho con 21/100



"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

soles100 los cuales se encuentran en el ITEM 05.01.08 del Presupuesto de Obra), al agregárseles Utilidad, Gastos Generales e IGV obtiene un incremento total de S/. 17,082.22 (Diecisiete mil ochenta y dos con 22/100), de igual forma se actualizaron los costos de los insumos al mes de agosto del 2020 pero los cuales no generaron variación alguna respecto al costo anterior;

Que, mediante el **Informe N° 344-2020-MDLM-GDU-SOPV** de fecha 10.08.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación de la Actualización debido a la emergencia sanitaria Covid-19 del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Covima N° 04, en El Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480062 y de conformidad con lo vertido en el Informe Técnico N° 003-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM, sobre el costo actualizado del expediente técnico se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	LUMINARIA	37,475.57
02	MOBILIARIO URBANO	24,370.17
03	EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO	32,396.61
04	AREAS VERDES	2,231.78
05	VEREDAS DE CONCRETO	47,069.40
05.01	COVID-19	12,588.21
	COSTO DIRECTO	156,131.74
	GASTOS GENERALES (8%)	12,490.54
	UTILIDAD (7%)	10,929.22
	-----	-----
	SUB TOTAL	179,551.50
	IGV (18%)	32,319.27
	=====	=====
	PRESUPUESTO TOTAL	211,870.77
	SUPERVISION	10,000.00
	=====	=====
	INVERSION TOTAL	221,870.77





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de actualizado de Obra de S/. 221,870.77 (Doscientos veintiún mil ochocientos setenta con 77/100 soles), todo impuesto de ley
- Costo de la supervisión de obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 45 días calendarios (1.50 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea Administración Indirecta – Por Contrata y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, su modificatoria Ordenanza N° 397/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 062-2020-MDLM-GDU, de conformidad con lo vertido y sustentado en el Tercer, Cuarto y Quinto Considerando de la presente resolución, con el tenor siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de Luminaria, Mobiliario Urbano y Equipo Deportivo - Recreativo; Renovación de Área Verde; además de Otros Activos en El (La) Parque Covima N° 04, en El Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2480062, con un Costo Total de Ejecución de Obra de S/. 221,870.77 (Doscientos veintiún mil ochocientos setenta con 77/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de agosto del año 2020, más el costo de la Supervisión de Obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 45 días calendario (1.50 meses).

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Gerencia N° 062-2020-MDLM-GDU.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano
CAP. N° 8478

